

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

ENTRE

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Y

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

BAHÍA BLANCA, ARGENTINA

REUNIDOS

Entre nosotros, **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (ITCR)** con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro mil-cero cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco-cero siete, representado por Eugenio Trejos Benavides, mayor, casado, con Maestría en Administración Pública, vecino de Cartago, con cédula de identidad número nueve-cero cuarenta y uno-ochocientos ochenta, en su calidad de Rector, según Acuerdo de la Asamblea Institucional Plebiscitaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la elección celebrada el diecisiete de mayo del dos mil siete, para el periodo comprendido del primero de julio del dos mil siete hasta el treinta de junio del dos mil once, publicado en La Gaceta número ciento cuarenta y ocho, del tres de agosto del dos mil siete; y el Dr. Guillermo H. Crapiste, como Rector de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**, en adelante llamada **UNS**; con domicilio legal en calle Colón y número 80 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Argentina, y en representación de ésta,

EXPONEN

Que ambas Universidades desean establecer relaciones de cooperación, en especial para el desarrollo de programas de intercambio académico y cultural a través de la asistencia mutua en las áreas de educación, investigación y desarrollo, convienen lo siguiente:

PARTE I

ALCANCE DE LA COOPERACIÓN

Las áreas de cooperación incluyen, sujeto a consentimiento mutuo, cualquier programa ofrecido por cualquiera de las dos universidades y que ambas instituciones consideren deseable, factible y que contribuya al fomento y desarrollo de las relaciones de cooperación entre las dos universidades.



V.O. B.O.



PARTE II

ÁREAS DE COOPERACIÓN

La asistencia será llevada a cabo, sujeta a la disponibilidad de fondos y aprobación de ambas Instituciones a través de las siguientes actividades o programas:

1. Intercambio de profesores
2. Intercambio de estudiantes de grado y posgrado
3. Programas de co-tutela de tesis doctorales
4. Programas de doble titulación
5. Actividades de investigación conjunta
6. Participación en seminarios y encuentros académicos
7. Intercambio de materiales académicos y otras informaciones
8. Programas académicos especiales y de corta duración
9. Diseño y operación de sistemas de intercambio de información y documentación de carácter académico, científico, tecnológico y pedagógico entre ambas partes
10. Toda otra actividad académica que las partes decidan llevar a cabo de común acuerdo

Los términos de esta asistencia mutua y del presupuesto necesarios para cada programa y actividad específicos que se implementen bajo los términos de éste acuerdo, serán discutidos mutuamente y aprobados por escrito por medio de una carta de Intenciones específica por ambas partes antes de la iniciación del programa o actividad particular, y los términos de este programa y actividad serán negociados sobre una base anual.

La UNS y el ITCR designarán un responsable de enlace para coordinar las actividades y los programas específicos.

PARTE III

RENOVACIÓN, FINALIZACIÓN Y ENMIENDAS

Este acuerdo tendrá vigencia durante un período de cinco (5) años a partir de la fecha de la última firma, siendo tácitamente prorrogado por períodos iguales, con el entendimiento que puede ser finalizado por cada una de las partes mediante aviso escrito comunicado en un término no inferior a 6 meses.

Este acuerdo puede ser enmendado mediante el intercambio de cartas entre las dos instituciones. Estas enmiendas, una vez aprobadas por ambas instituciones en documento firmado por ambas partes, que se anexará al presente, entrarán a formar parte del mismo.

En el caso de finalización del presente convenio, ambas partes tomarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad de las acciones y proyectos ya iniciados hasta su conclusión.



Vc. Bc.

CUANTÍA

El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

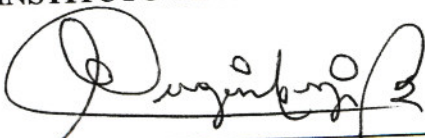
EN FE DE LO CUAL, las partes del acuerdo firman dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha abajo indicado.

Por **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**


Rector Dr. Guillermo H. Crapiste

Lugar y fecha: Bahía Blanca, _____

Por **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**


Rector MSc. Eugenio Trejos Beneavides

Lugar y fecha: Cartago, Costa Rica 19-01-11

